

## CONVENIO FUNDACIÓN ANAR - QSDGLOBAL

**FIRMANTES:** Doña Silvia Moroder, presidenta de la Fundación ANAR, y de otra parte, D. Paco Lobatón, presidente de la Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDglobal.

### CONTENIDOS ESENCIALES DEL CONVENIO

Este Convenio de colaboración tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración entre ambas entidades para mejorar la ayuda y asistencia a los familiares de menores de edad desaparecidos, así como la difusión a nivel nacional y europea de estos casos, para aumentar la sensibilización social y colaboración ciudadana y para colaborar conjuntamente con instituciones, autoridades y otras entidades públicas o privadas dedicadas a esta materia en la mejora de políticas, protocolos y planes de actuación en esta materia.

Las partes firmantes se comprometen a la ejecución conjunta de las siguientes posibles actividades:

- Protocolo de coordinación y comunicación entre ANAR y QSD, para difusión conjunta a través de internet y de cualquier otro medio que acuerden de los casos de menores desaparecidos de los que tengan conocimiento cualquiera de ambas entidades, con la finalidad de solicitar la colaboración ciudadana para su posible localización:

Una vez cualquiera de ambas entidades cuente con la autorización de los padres del menor de edad y, si fuera necesario con la de las Autoridades competentes, para la publicación y difusión de su imagen a través de los diversos medios digitales, la transmitirá a la otra entidad vía e-mail o/y otro medio telemático que se acuerde.

Este protocolo deberá respetar el principio de supremacía del interés del menor y el derecho a la intimidad.

- Asistencia y apoyo a los familiares de personas desaparecidas.
- Colaboración conjunta, mediante su participación, en aquellas jornadas, foros, eventos, mesas de trabajo, formación, etc. organizadas por cualquiera de las partes en materia de personas desaparecidas.
- Desarrollar conjuntamente, siempre que sea posible y de interés para ambas partes, proyectos específicos en materia de personas desaparecidas o participar en proyectos iniciados por otras instituciones o entidades nacionales o europeas, cuya finalidad sea la mejora de las políticas, procesos o protocolos de atención de estos casos por parte de las instituciones, autoridades y profesionales especializados en esta materia.
- Realizar de forma conjunta las actividades necesarias para mejorar la coordinación y la colaboración en red con autoridades, organismos públicos y privados implicados en materia de desaparición de personas.
- Cualquier otra actividad que, en el ámbito del Convenio, redunde en beneficio mutuo.